ACSUG • Rúa Lamas de Abade s/n, Edif. IES Compostela 5ª planta • 15702 Santiago de Compostela
Tfno: 981534173 • Fax: 981534174 • E-mail: acsug@acsug.es • www.acsug.es

ACSUG
AXENCIA para a CALIDADE do SISTEMA UNIVERSITARIO de GALICIA

ID MEC: 5600136

Nº EXPEDIENTE: 5573/2012

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del título	Programa de Doctorado en Sociedad del Conocimiento: Nuevas perspectivas en Documentación, Comunicación y Humanidades por la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de A Coruña
ISCED 1	Biblioteconomía, documentación y archivos
ISCED 2	Periodismo
Universidad solicitante	Universidad de A Coruña
Universidad/es participante/s	Universidad de A Coruña Universidad Complutense de Madrid
Centro/s en los que se imparte	*Universidad de A Coruña* • Facultad de Humanidades (FERROL) *Universidad Complutense de Madrid* • Facultad de Ciencias de la Documentación (MADRID) • Facultad de Ciencias de la Información (MADRID)

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y teniendo en cuenta el marco legal general para la verificación, seguimiento y acreditación que se recoge en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en España y el Decreto 222/2011, del 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado, de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas de doctorado elaborado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU).

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama genérica doctorados, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con el procedimiento, se ha enviado un informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión de evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos Favorables, considerando que:

MOTIVACIONES:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Recoge una descripción del programa de doctorado adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha memoria aporta información suficiente y precisa sobre el nivel y efectos académicos del título.

CRITERIO 2: COMPETENCIAS

Define unas competencias pertinentes con la denominación del título, garantizando la adquisición de las mismas por los doctorandos.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

Propone procedimientos de seguimiento del doctorando y supervisión de la tesis doctoral que resultan adecuados para favorecer la adquisición de competencias por parte de los doctorandos.

CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

Especifica el personal académico necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse en el programa de doctorado.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas en el programa de doctorado y para la formación integral del doctorando, que resultan adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

Dispone de mecanismos que permiten analizar el desarrollo y los resultados del programa de doctorado, asegurando su revisión y mejora continua.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Los complementos de formación específicos que deberán cursar los solicitantes que no reúnan las competencias de formación, especialmente en temas de investigación, requeridos para cursar el doctorado, deben ser publicados y puestos a disposición de todos los solicitantes antes de su matriculación. Este aspecto será de especial atención durante el seguimiento del título.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

La Comisión de Evaluación recomienda poner a disposición de todo el alumnado matriculado en el doctorado, información sobre aquellos congresos, jornadas o simposios más afines al área del título y en línea con los objetivos del mismo, orientando la participación de los doctorandos en estas actividades.

Santiago de Compostela, a 10/05/2013

DIRECTOR DE ACSUG

José Eduardo López Pereira